

**Crédito Familiar, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

**RESUMEN DE ACUERDOS
17 DE AGOSTO DE 2018 09:00**

ORDEN DEL DÍA

- I. **Otorgamiento y revocación de poderes.**
- II. **Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.**

PUNTO I

Otorgamiento y Revocación de poderes.

R E S O L U C I O N E S

PRIMERA.- “Se aprueba otorgar, por parte de Crédito Familiar, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a los señores Eduardo Fernández García Travesí, Miguel Lozano Michel y Rodrigo Espíritu Santo Raba **FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, delegándoles y confiriéndoles al efecto facultades de representación legal en materia laboral, por lo que los apoderados y representantes legales podrán administrar las relaciones laborales de la Institución, celebrar y rescindir, modificar y terminar contratos individuales y colectivos de trabajo, establecer y modificar condiciones de trabajo, emitir reglamentos interiores de trabajo, y en general, comparecer ante particulares y ante todas las autoridades en materia del trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la Entidad, a los que comparecerán en el carácter de representante en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: “Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores”. En consecuencia, en relación con estos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de administrador y, por lo tanto, de representante de la Entidad, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción segunda, setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la Institución por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran de poder o cláusula especial.

Asimismo, se les faculta para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos, también se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, así como para transigir y asumir una solución conciliatoria, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representante de la empresa en su calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y ofrecimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad; en el entendido que el ejercicio de estas facultades se podrá ejercer en forma individual”.

SEGUNDA.- “Se aprueba otorgar, por parte de Crédito Familiar, S.A. de C.V., SOFOM, E. R, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a los señores Eduardo Fernández García Travesí, Miguel Lozano Michel y Rodrigo Espiritu Santo Raba **PODER PARA SUSTITUIR, DELEGAR U OTORGAR**, las facultades anteriores conservando para sí su ejercicio; pudiendo a su vez los señores Eduardo Fernández García Travesí y Miguel Lozano Michel, dar esta facultad a su substituto, delegado o a quien le haya otorgado dichos poderes, y estos a sus subsecuentes y así sucesivamente, en el entendido que la misma podrá ser ejercida en forma individual conforme a las facultades conferidas en el presente instrumento.”

TERCERA.- “Se aprueba con efectos a partir de la fecha en que se inscriban los acuerdos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se revoquen todos los poderes y autorizaciones generales y especiales otorgados por la Sociedad en favor de la señora María Fuencisla Gomez Martin, dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los otorgados mediante escritura número 58,558 del 3 de abril del 2017, ante la Fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario 195 de la Ciudad de México.”

PUNTO II

Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

R E S O L U C I Ó N

CUARTA.- “Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Eduardo Fernández García Travesí, Mónica Cardoso Velázquez, Gisela Casas Montealegre, Araceli Estefanía Cárdenas Espinosa, y Enrique Hurtado Sánchez, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, comparezcan ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran necesario o conveniente, y realicen todos los demás actos que juzguen procedentes, para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, así como para expedir las copias simples o certificadas que de la presente acta les sean solicitadas.”